

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al convenio de coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías

de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN ADELANTE "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN ADELANTE "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Y DE TURISMO, EN ADELANTE "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CESAR BUENROSTRO HERNANDEZ, DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de marzo de 2002, el Ejecutivo Federal, por conducto de "SHCP", "SECODAM" y "SECTUR", y el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de reasignar recursos federales al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" en materia de desarrollo y promoción turística; transferir a este responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la cláusula primera de "EL CONVENIO" se estableció que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" referidos en su cláusula segunda, se aplicarán a los programas y, hasta por los importes que se detallan en el Anexo 1, y que ens eguida se mencionan:

PROGRAMAS

PROYECTOS DE DESARROLLO
PROGRAMAS DE PROMOCION

IMPORTE

\$12'000,000.00
\$500,000.00

- III. En el Anexo 1 de "EL CONVENIO" se estableció que los programas de desarrollo y promoción turística para el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" serían:

PROGRAMAS DE DESARROLLO

ACCIONES	MONTO
1. PROYECTO CENTRO HISTORICO	\$9'000,000.00
2. CREACION DE EQUIPAMIENTO TURISTICO DE APOYO	\$3'000,000.00
a. OPERACION E INSTALACION DE SEIS MODULOS DE INFORMACION	
TOTAL	12'000,000.00

PROGRAMAS DE PROMOCION

ACCIONES	MONTO
1. APOYO MERCADOLOGICO AL PROGRAMA REGIONAL "EN EL CORAZON DE MEXICO"	\$500,000.00

- IV. La cláusula cuarta de "EL CONVENIO" establece que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a que alude su cláusula segunda, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo y promoción turística de esa entidad federativa.
- V. La cláusula décima cuarta de "EL CONVENIO" establece que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.
- VI. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, según lo dispuesto en su cláusula décimo sexta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

I. Declaran las partes que:

I.1 Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

I.2 En virtud de que el Programa de Corredores Turísticos y Culturales de la Ciudad de México fomenta el desarrollo económico y la generación de empleos, resulta necesario llevar a cabo la realización de acciones tendientes a mejorar su imagen urbana, así como a garantizar la seguridad de los turistas mediante la instalación de luminarias, rehabilitación de aceras, banquetas, pisos, obras de vialidad y jardinería, el incremento de elementos de la policía turística, dotándolos de equipamientos, de vehículos y de capacitación especializada, entre otras, que coadyuvarán a cumplir con los objetivos y metas previstos por la "SECTUR" y por el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" en materia de promoción y desarrollo turístico, por lo que las partes acuerdan en cambiar la meta correspondiente al "Proyecto Centro Histórico" por el de "Seguridad Turística en el Corredor Turístico Reforma-Centro Histórico", en los términos previstos en este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

PROGRAMAS DE DESARROLLO

ACCIONES	MONTO
1. SEGURIDAD TURISTICA EN EL CORREDOR TURISTICO REFORMA-CENTRO HISTORICO	\$9'000,000.00
2. CREACION DE EQUIPAMIENTO TURISTICO DE APOYO	
a) OPERACION E INSTALACION DE SEIS MODULOS DE INFORMACION	\$3'000,000.00
TOTAL	12'000,000.00

PROGRAMAS DE PROMOCION

ACCIONES	MONTO
1. APOYO MERCADOLOGICO AL PROGRAMA REGIONAL "EN EL CORAZON DE MEXICO"	\$500,000.00

El Anexo 1 que se modifica se agrega a este instrumento y, en todo momento, formará parte integrante de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, mismo que pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas y demás anexos que no fueron modificados, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman en siete ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dos.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Carlos Manuel Urzúa Macías.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, **César Buenrostro Hernández.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Julia Rita Campos de la Torre.-** Rúbrica.- La Contralora General, **Bertha Elena Luján Uranga.-** Rúbrica.

